

## REQUISITOS AGENTES

---

Para la inscripción de las Personas Jurídicas, empresas extranjeras y Agencias constituidas en Chile por empresas extranjeras se debe presentar los siguientes documentos, en originales acompañados por fotocopias o copias legalizadas ante notario, en la Secretaría Regional Ministerial correspondiente a su domicilio.

Para la inscripción se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar constituidos como personas jurídicas que tengan en sus escrituras de constitución entre sus objetivos la prestación de servicios habitacionales.
2. No encontrarse afectos a sanción de suspensión o eliminación del Registro, ni ser fallidos no rehabilitados, tanto la sociedad como las personas a que se refieren los números 4 y subsiguientes.
3. Acreditar que cuentan con los profesionales y personal idóneo suficiente para realizar las siguientes actividades:  
Estudios de títulos y preparación de instrumentos jurídicos: Abogado.
  - i. Tasaciones : Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor.
  - ii. Evaluación del requirente del crédito: No necesita título.
  - iii. Cálculos y formación del legajo de la respectiva operación: No necesita título.
4. Acreditar el cumplimiento de los requisitos que a continuación se señalan por parte de cada uno de sus socios tratándose de sociedades de personas, y de sus directores, administradores y/o representantes tratándose de otro tipo de sociedades o personas jurídicas.
  - a. Ser mayor de edad y tener la libre administración de sus bienes.
  - b. Certificado de antecedentes comerciales en que conste que no tiene problemas de protestos impagos y / o morosidades.
  - c. No estar procesado o haber sido condenado por crimen o simple delito que a juicio de la Coordinadora Nacional del Registro afecte su idoneidad personal o profesional.
5. Respecto al personal de su dependencia competente para el desarrollo de los servicios que ofrece prestar, además de los requisitos señalados en los números 2 y 4 precedentes, acreditar experiencia en la actividad correspondiente, registrándose también su firma.

Para la inscripción de los Agentes, se debe presentar los siguientes documentos, en originales acompañados por fotocopias o copias legalizadas ante notario, en la Secretaría Ministerial correspondiente a su domicilio social:

1. Solicitud de Inscripción, indicando las regiones en que está en condiciones de prestar servicios.
2. Fotocopia del R.U.T. de la empresa.
3. Escritura de constitución y modificaciones, cuando corresponda, o copia autorizada del decreto supremo que concedió la personalidad jurídica., en que conste que tiene entre sus objetivos la prestación de servicios habitacionales.
4. Inscripción en el Registro de Comercio de cada una de ellas.
5. Publicación en el Diario Oficial de cada una de ellas.
6. Copia de la inscripción constitutiva con certificación de vigencia, expedida por Registro de Comercio.
7. En caso de sociedades anónimas, nómina del Directorio con sus cargos, RUT y fecha de vencimiento, al igual, datos del Gerente General; y nómina de los accionistas, con la cantidad de acciones que posee cada uno.
8. Para otro tipo de personas jurídicas, la documentación y descripción de cargos equivalentes.
9. Declaración jurada de no ser fallido no rehabilitado. Ver modelo en Sección Formularios.
10. Breve descripción de las instalaciones y equipos en cada uno de los domicilios declarados.
11. Nómina de los socios o directores y del personal que desarrollará las cuatro distintas actividades.
12. Boleta bancaria de garantía extendida a favor del Secretario Regional Ministerial de la región en que hubiere solicitado su inscripción, a la vista, con 30 días de aviso, por un valor equivalente a 1.000 Unidades de Fomento, de plazo indefinido, o con vigencia mínima de 6 meses.

DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, EN EL CASO DE SOCIEDADES DE PERSONAS Y TRATÁNDOSE DE OTRO TIPO DE SOCIEDAD U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, DE LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES Y, EN AMBOS CASOS, DE CADA MIEMBRO DEL PERSONAL QUE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL N° 3 DEL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO.

1. Certificado de antecedentes del Registro Civil;
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambas caras.
3. Declaración jurada ante notario, de no ser fallido no rehabilitado, y de no pertenecer a entidades a que se refieren los artículos 1° y 2° del D.L. N° 249, de 1974, en caso que ingrese con posterioridad a la presentación de la solicitud de inscripción. Ver modelo en Sección Formularios.
4. Certificado de antecedentes comerciales de protestos, impagos y morosidad, en que conste que no tiene problemas.

DE CADA MIEMBRO DEL PERSONAL QUE REALIZARA LAS ACTIVIDADES PREVISTAS:

1. Currículum Vitae.
2. Certificado de Experiencia.
3. Certificado o título correspondiente, si es profesional.

## VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- a) Certificados de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación : 60 días a contar desde su emisión.
- b) Certificado de antecedentes Comerciales emitido por alguna empresa especializada del rubro: 60 días a contar desde su emisión.
- c) Copia de la inscripción constitutiva con certificación de vigencia, expedida por Registro de Comercio: 60 días desde su emisión.
- d) Declaración Jurada: 60 días a contar desde la fecha de firma ante notario.